



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto niega corrección
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00608-00

En atención a lo informado por la parte actora en el escrito que precede (PDF 011), se **NIEGA** la solicitud de corrección del auto de 12 de agosto de 2022 (PDF 010), pues no se observa ningún error ya fuere procedimental, aritmético, por omisión, cambio o alteración de palabras o conceptos que amerite ser rectificado o aclarado conforme el canon 286 del Código General del Proceso.

Tenga presente la togada, que los rubros por los cuales solicita, sean corregida la orden de apremio, fueron negados conforme lo esgrimido en el inciso final del numeral primero de dicha providencia, de ahí que no hay lugar a dar aplicación a la figura contemplada en el canon 286 *ibidem*. Por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 137 del 21 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9033075f0d982c0074fd373d4fad6212cce5dbdd71f9067d315312acff5e824d**

Documento generado en 20/09/2022 04:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>